

**ANEXO N° 01**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE CAMTASIA VIDEO EDITOR**

<b>DETALLE DEL REQUERIMIENTO</b>	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Gerencia de Tecnología de Información
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	596
Objetivo estratégico	C.2 Fomentar una cultura institucional centrada en el ciudadano, el servicio público y el colaborador
Denominación de la Contratación	Contratación del servicio de suscripción para dos (02) licencias del software Camtasia Video Editor (Plan Teams & Business - Business),
Persona de contacto del AU/ATE	Ramos Prado Tais Giomar
Compatibilización	Resolución N° 4338-2025-SBS
Referencia	Informe N° 0188-2025-GTI Informe N° 0176-2025-GTI

**FINALIDAD PUBLICA**

La contratación de la Suscripción del software Camtasia facilitará la creación de videos tutoriales, materiales de autoaprendizaje, manuales de aplicaciones y demostraciones de aspectos técnicos o de cierta complejidad en diversas herramientas, a ser elaborados por el Departamento de Aprendizaje y Desarrollo (DAD) de la Gerencia de Gestión Humana (GGH). Dicho servicio contribuye directamente al cumplimiento de las funciones y metas institucionales.

**OBJETIVO DE LA CONTRATACION**

El objetivo es la contratación del servicio de suscripción para dos (02) licencias del software Camtasia Video Editor (Plan Teams & Business - Business), el cual permitirá contar con soporte técnico y acceso a actualizaciones durante el periodo de vigencia de la suscripción.

**CARACTERISTICAS DEL SERVICIO**

El servicio comprende dos (02) suscripciones del software Camtasia Video Editor (Plan Teams & Business - Business) los mismos que deberán incluir lo siguiente:

- a. Servicio de soporte técnico del software, por un (01) año, ante cualquier problema reportado durante el uso del software.
- b. Servicio de actualización del software, por un (01) año, para acceder a las últimas actualizaciones y/o versiones disponibles.
- c. La asistencia técnica se brindará a través vía chat y/o vía telefónica, por el tiempo de duración del servicio, hasta por un (01) año.
- d. El servicio de soporte técnico del software deberá estar disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana y todos los meses del año, sin límite de horas por intervención, ni cantidad de intervenciones mensuales. Un problema será dado por atendido cuando se haya solucionado en su totalidad o, por lo menos, se haya superado de tal forma que permita operar los procesos en un nivel aceptable por la SBS.



## SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

- e. El servicio deberá incluir todas las actualizaciones y revisiones que la casa de software fabricante libere para cada uno de los productos de software licenciados durante el período de garantía.

### REQUISITOS DEL PROVEEDOR

El proveedor podrá ser el mismo fabricante, distribuidor local, partner o representante autorizado para comercializar las licencias y brindar el servicio de soporte técnico y actualización de este.

Si se trata de un representante autorizado, para el inicio efectivo del servicio debe acreditar este requisito mediante carta del fabricante que lo acredite como representante autorizado para comercializar las licencias en el Perú y para brindar el servicio de soporte técnico y actualización.

### LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de la contratación del servicio de suscripción y soporte técnico del software Camtasia Video Editor (Plan Teams & Business - Business) será de un (01) año, contado a partir de la fecha de activación de la licencia, la cual se inicia con la confirmación del pago correspondiente.

**CONFORMIDAD** *(Indicar el área o áreas responsables de otorgar la conformidad del servicio y precisar el procedimiento y requisitos que debe cumplir el proveedor para el otorgamiento de la conformidad)* <sup>1</sup>

La conformidad de las prestaciones a cargo del proveedor estará a cargo del departamento de Desarrollo de Sistemas de la Gerencia de Tecnologías de Información.

### FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará al momento de la activación del servicio de suscripción.  
Cabe señalar que la compra podrá realizarse a través de la página web del fabricante

### RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes y servicios ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la SBS.

## CLÁUSULAS ESPECIALES

### a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y numeral 229.3 del artículo 229 de su Reglamento.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial el contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria y/o área técnica estratégica.

<sup>1</sup> En caso de considerar necesario incluir Penalidades



**b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA con relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

<b>NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA TÉCNICA ESTRATEGICA</b>
<b>MARCO ROJAS AGUEDO</b> Jefe del Departamento de Desarrollo de Sistemas
<b>FECHA: 02 de febrero de 2026</b>